



Colegio Profesional de Arqueólogos del Perú - COARPE

Ley Nro. 24575 / Resolución Suprema Nro. 196 / Decreto Supremo Nro. 014-ED-04

Lima, 15 de junio de 2024

Resolución Decanal N° 011-2024-COARPE/D

VISTO

La carta s/n de la Licenciada **NANCY SANTANDER MALAGA**, debidamente identificada con D.N.I. N° 43050318 – COARPE 041435, recibido el 13 de junio del 2024, donde solicita licencia de sus funciones en el cargo de Directora de Asuntos Comunales Eventos y Difusión del Consejo Directivo Nacional del COARPE.

CONSIDERANDO:

Que, El artículo 20° de la Constitución Política del Perú señala: “los Colegios Profesionales son instituciones autónomas con personalidad de personalidad de derecho público. La ley señala los casos en que la colegiación es obligatoria”;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 24575, del 28 de noviembre de 1986, crea el Colegio Profesional de Arqueólogos del Perú (COARPE), como entidad autónoma de Derecho Público Interno, representativo de los profesionales de la Arqueología;

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 014-2004-ED publicado en el Diario Oficial El Peruano el 1 de setiembre de 2004, aprobó el Estatuto del Colegio Profesional de Arqueólogos del Perú;

Que, el Concejo Directivo Nacional en mérito a las facultades establecidas en la Ley N° 24575, del día 28 de noviembre de 1986 y Decreto Supremo N° 014-2004-ED, del 1 de setiembre de 2004, mediante el cual se aprobó el Estatuto del Colegio Profesional de Arqueólogos del Perú, cuyas funciones se encuentran contenidas en el capítulo III, art. 45 y siguientes.

Que, en sesión del Consejo Directivo Gestión 2024-2025 de fecha 15 de junio de 2024, el Sr. Decano Pieter Dennis van Dalen Luna, informa sobre la carta s/n presentada por la Licenciada NANCY SANTANDER MALAGA, del 13 de junio del 2024, donde solicita licencia de sus funciones en el cargo de Directora de Asuntos Comunales Eventos y Difusión del Consejo Directivo Nacional del COARPE, a partir del 08 de junio del 2024. Esta licencia tendrá un espacio de tres meses o hasta que solicite su reincorporación mediante documento expreso.



Colegio Profesional de Arqueólogos del Perú - COARPE

Ley Nro. 24575 / Resolución Suprema Nro. 196 / Decreto Supremo Nro. 014-ED-04

Que, los acuerdos son normas que regulan los actos emitidos por el Consejo Directivo Nacional y en mérito a sus facultades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - ACEPTAR LA LICENCIA DE LA LIC. NANCY SANTANDER MALAGA en el cargo de Directora de Asuntos Comunales Eventos y Difusión del Consejo Directivo Nacional del COARPE, a partir del 08 de junio del 2024. Esta licencia tendrá un espacio de tres meses o hasta que solicite su reincorporación mediante documento expreso.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR al Vice Decano, la publicación de la presente Resolución Decanal.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Secretaria, la notificación y distribución de la presente Resolución Decanal.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



Dr. Pieter Dennis van Dalen Luna
Decano Nacional

Colegio Profesional de Arqueólogos del Perú